



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

13 Ene 2015

DECRETO EXENTO Nº 343 -

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Diciembre de 2014, suscrito entre don Marco Raúl Alejandro Sandoval Gutiérrez y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2014, entre don **MARCO RAÚL ALEJANDRO SANDOVAL GUTIÉRREZ** RUT Nº 7.966.733-1 Y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que don **MARCO RAÚL ALEJANDRO SANDOVAL GUTIÉRREZ** entrega en arriendo a la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, la casa y sitio ubicado en calle Matucana número seiscientos veintinueve, hoy número seiscientos setenta y cinco, ubicado en la ciudad de Parral.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la renta del contrato de arriendo será **DIECISIETE COMA VEINTIUNA UNIDADES DE FOMENTO (U.F.:17,21)** mensuales.- El pago por esta renta de arrendamiento será por mes anticipado, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista o cualquier otro documento a nombre del Arrendador.- Los pagos se realizarán previa entrega por parte del Arrendador del recibo de arriendo correspondiente y certificación por parte de la Directora de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia o en su defecto el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Servicio Municipal.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que existe un contrato de arrendamiento anterior entre las partes de fecha 03 de diciembre de 2013, que rige entre el 01 de enero de 2014 hasta el 21 de diciembre de 2014.- La cláusula cuarta de dicho contrato contempla el pago por parte de la arrendataria de una garantía correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-)**, las partes de común acuerdo y debidamente informadas, aceptan que no existen daños ni deterioros en el inmueble individualizado en la cláusula primera, por lo cual nace la obligación del arrendador de devolver dicha garantía.-

**5.- ESTABLÉZCASE**, que por el presente contrato, la arrendataria pagará, al momento de la suscripción del mismo, el mes de garantía por la suma única y total equivalente a un mes de arriendo, es decir, **DIECISIETE COMA VEINTIUNA UNIDADES DE FOMENTO (U.F.:17,21)**. Que, siendo ambas deudas recíprocas y actualmente exigibles, las partes convienen, por el presente acto, se compensen ambas deudas, extinguiéndose así las obligaciones mutuamente adquiridas, dando el arrendador por aceptado dicho monto de dinero anteriormente entregado como garantía del presente contrato, y la diferencia de dinero al día de pago efectivo, se pagará dentro del primer mes de arriendo por el arrendatario conjuntamente con éste.-

**6.- ESTABLÉZCASE**, que contrato de arrendamiento empezará a regir el **01 de Enero de 2015** y expirará el día **30 de Noviembre de 2016**.- Tanto la parte arrendadora como la arrendataria se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio de la arrendataria o arrendadora, según corresponda, con a lo menos 30 días de anticipación.-

**7.- ESTABLÉZCASE**, que La Arrendataria se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella.- La Arrendataria asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Arrendataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz, agua potable, teléfono, retiro de basura y cualquier otro servicio que sea de exclusivo uso de la Arrendataria.-

**8.- ESTABLÉZCASE** que el arrendatario está en poder del inmueble, por lo cual las partes acuerdan una entrega ficta del mismo, poniendo a disposición material el arrendador el inmueble individualizado en la cláusula primera a partir del 2 de enero de 2015; así mismo el arrendatario declara tener todas las cuentas de servicios al día.-

**9.- ESTABLÉZCASE** que la arrendataria destinará el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de la **Oficina de Protección de Derechos de la Infancia** y la Arrendataria no podrá cambiar su destino, salvo común acuerdo de las partes.-

**10.- ESTABLÉZCASE** que la Unidad Técnica encargada de la supervisión de lo contratado será la Dirección de Desarrollo Comunitario.- Se deja constancia que la sra. Silvana Soledad del Carmen Chandía Elgueta, Profesional, contrata Grado 11° E.M.R., encargada de programas externos, o quien haga sus veces, supervisara el debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.-

**11.- ESTABLÉZCASE** que el pago de las contribuciones de la propiedad singularizada en la clausula primera de este contrato será de cargo exclusivo del arrendador.-

**12.- ESTABLÉZCASE** que arrendador, mientras dure el presente contrato, podrá mostrar el inmueble objeto de este contrato, con autorización de la arrendataria, la cual deberá otorgarlo por escrito.-

**13. - IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114-05-19-001 "Proyecto OPD SENAME" del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Iván Damino Hernández*  
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Ech/rvf

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídico
- 4.- Dideco
- 5.- OPD
- 6.- Arrendador, sr. Marco Sandoval Gutiérrez